

INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2025
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS 2025

MINISTERIO	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	PARTIDA	11
SERVICIO	DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	CAPÍTULO	21

1. INDICADORES DE DESEMPEÑO DE CONTINUIDAD

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2022	Efectivo 2023	Estimado 2024	Estimado 2025	Notas
Mantener altos estándares de seguridad de aviación en el país, con la finalidad de salvaguardar la aviación civil contra actos de interferencia ilícita, teniendo presente la seguridad, la regularidad y la eficiencia de los vuelos, tanto nacionales como internacionales.	Objetos detectados.	<u>Eficacia/Producto</u> 1. Porcentaje de objetos detectados del Plan Pasajero Incógnito en el año t	(Total de objetos detectados del Plan Pasajero Incógnito en el año t/Total de objetos del Plan Pasajero Incógnito en el año t)*100	92.05 % (81.00 / 88.00)*100	87.50 % (77.00 / 88.00)*100	86.36 % (76.00 / 88.00)*100	86.36 % (76.00 / 88.00)*100	1
Mantener altos estándares de seguridad operacional en actividades aéreas que se realicen en el territorio y espacio aéreo de responsabilidad de Chile y las que ejecutan usuarios nacionales en el extranjero, con la finalidad de disminuir la ocurrencia de incidentes y accidentes de aviación en las operaciones aéreas.	Incidentes de tránsito aéreo	<u>Eficacia/Resultado Final</u> 2. Número de incidentes de tránsito aéreo de responsabilidad ATS cada 100.000 movimientos de aeronaves en el año t.	(Total de incidentes de tránsito aéreo de responsabilidad ATS en el año t/Total de movimientos de aeronaves del país en el año t)*100000	0.00 unidades (11.00 / 547568.00)*0.00	0.34 unidades (2.00 / 583187.00)*100000.00	3.83 unidades (21.00 / 548142.00)*100000.00	3.94 unidades (23.00 / 583270.00)*100000.00	2
Mantener altos estándares de calidad en los servicios que son de su responsabilidad, con la finalidad de satisfacer los requerimientos de los	Pronósticos meteorológicos (TAF).	<u>Eficacia/Producto</u> 3. Porcentaje de cumplimiento de	(Total de pronósticos meteorológicos (TAF) que cumplen con oportunidad en el año t./Total de pronósticos meteorológicos (TAF)	99.70 % (20343.00 / 20405.00)*100	99.64 % (20318.00 / 20392.00)*100	98.21 % (19183.00 / 19533.00)*100	98.21 % (19542.00 / 19898.00)*100	3

usuarios del sistema aeronáutico nacional, con servicios de un nivel de excelencia y calidad.		oportunidad en pronósticos meteorológicos (TAF), en el año t.	realizados en el año t.)*100					
Mantener altos estándares de calidad en los servicios que son de su responsabilidad, con la finalidad de satisfacer los requerimientos de los usuarios del sistema aeronáutico nacional, con servicios de un nivel de excelencia y calidad.	Trámites Finalizados.	<u>Calidad/Producto</u> 4. Tiempo Promedio de Trámites Finalizados en el año t.	Sumatoria de días transcurridos entre que se solicitan y finalizan los trámites en el año t/Número total de trámites solicitados por los usuarios y finalizados en el año t	20.37 días 414981.00 / 20368.00	20.10 días 344577.00 / 17143.00	19.50 días 411444.00 / 21095.00	19.50 días 411444.00 / 21095.00	4
Mantener altos estándares de seguridad de aviación en el país, con la finalidad de salvaguardar la aviación civil contra actos de interferencia ilícita, teniendo presente la seguridad, la regularidad y la eficiencia de los vuelos, tanto nacionales como internacionales.	Unidades/entidades fiscalizadas.	<u>Eficacia/Producto</u> 5. Cobertura de la fiscalización que tienen relación con la Seguridad de Aviación en el año t	(Número de unidades/entidades fiscalizadas que tienen relación con la Seguridad de Aviación en el año t/Número total de unidades/entidades sujetas a fiscalización que tienen relación con la Seguridad de Aviación en el año t)*100	93.97 % (109.00 / 116.00)*100	90.00 % (81.00 / 90.00)*100	90.52 % (105.00 / 116.00)*100	90.52 % (105.00 / 116.00)*100	5
Mantener altos estándares de seguridad operacional en actividades aéreas que se realicen en el territorio y espacio aéreo de responsabilidad de Chile y las que ejecutan usuarios nacionales en el extranjero, con la finalidad de disminuir la ocurrencia de incidentes y accidentes de aviación en las operaciones aéreas.	Unidades/entidades fiscalizadas.	<u>Eficacia/Producto</u> 6. Cobertura de la fiscalización que tienen relación con la Seguridad Operacional en el año t	(Número de unidades/entidades fiscalizadas que tienen relación con la Seguridad Operacional en el año t/Número total de unidades/entidades sujetas a fiscalización que tienen relación con la Seguridad Operacional en el año t)*100	72.22 % (1287.00 / 1782.00)*100	81.65 % (1491.00 / 1826.00)*100	66.75 % (819.00 / 1227.00)*100	67.03 % (1224.00 / 1826.00)*100	6

2. INDICADORES DE DESEMPEÑO NUEVOS AÑO 2025

Servicio no formula Indicadores nuevos 2025.

3. INDICADORES DE DESEMPEÑO SOLICITADOS POR EL SERVICIO A ELIMINAR DEL FORMULARIO H

Servicio no solicita eliminar Indicadores del formulario H.

* El Indicador se encuentra en revisión en el marco de la formulación definitiva del Formulario H versión Ley de Presupuestos 2025, ya sea por observaciones metodológicas o en virtud de la pertinencia de ser eliminado.

Notas:

- 1 1. El Programa Pasajero Incógnito, consiste en que un funcionario de la DGAC transporta elementos prohibidos de cargar con el fin de conocer la capacidad de los operarios AVSEC (Seguridad de Aviación), para detectar objetos que los pasajeros no deben portar.
2. El Departamento Auditoría Interna, a través de la Sección Vigilancia Continua AVSEC, debido a que es una información de carácter reservada y confidencial, mantendrá en su poder los informes con el resultado de cada una de las Pruebas de Seguridad realizadas, correspondiente a la actividad Plan/Programa Pasajero Incógnito, los que estarán disponibles para su visualización, en caso de ser requeridos por algún organismo externo.
- 2 Se entiende por incidentes de tránsito aéreo, aquel suceso que ocurre producto de la interacción entre la aeronaves y los Servicios de Tránsito Aéreo (ATS), que no llegue a ser accidente, que afecte o pueda afectar la seguridad de las operaciones y que ocurra desde el momento que una aeronave inicia su desplazamiento en el área de movimientos para efectuar un vuelo u ocurra en el espacio aéreo nacional hasta que aterriza y detiene sus motores. Para el caso del indicador, al no existir certeza del número de movimientos de aeronaves para el año t, se considera para el cálculo de la meta como total de movimientos de aeronaves en el año t el total registrado en el año t-2.
- 3 Para los efectos del indicador se debe tener presente lo siguiente:
 - i) TAF (Terminal Aerodrome Forecast), pronóstico de tiempo meteorológico que se realiza en un aeropuerto/aeródromo.
 - ii) Se entiende por oportunidad el cumplimiento de la fecha y hora de emisión del pronóstico de acuerdo a los estándares definidos, según la normativa en la materia.
 - iii) Las mediciones anuales corresponden a los pronósticos TAF que se realizan en la Red Primaria, la que está compuesta por los 17 aeropuertos/aeródromos más importantes del país, los cuales se ubican principalmente en las Capitales Regionales o en las cercanías de ciudades que son relevantes por ciertos aspectos como por ejemplo el económico, permitiendo así su conectividad tanto nacional (para el caso de los 17) como internacional para el caso de los 7 aeropuertos.
- 4 1. Se entiende por trámite aquellos referidos a Licencias y Habilitaciones Aeronáuticas.
2. Especificación: El trámite se inicia con la solicitud de licencia o habilitación aeronáutica, por parte del usuario, en el sistema institucional y finaliza con la descarga por parte del usuario,

de la licencia electrónica, desde el mismo sistema institucional. Para el caso de un trámite rechazado, el Servicio informa sobre ese resultado mediante un correo institucional desde el mismo sistema.

3. El número de días contabilizados para los trámites finalizados, corresponden a días corridos.

5 1. Se entenderá por fiscalización el procedimiento administrativo por el cual un organismo del Estado verifica en una unidad/entidad relacionada con la seguridad de aviación, el correspondiente cumplimiento normativo en un determinado ámbito, de acuerdo a las funciones y atribuciones que la ley le encomienda..

2. Se entenderá por unidades/entidades sujetas a fiscalización a las instituciones, organismos, servicios públicos, obras, establecimientos, empresas, instalaciones, procesos, faenas, u otros, cualquiera sea su naturaleza, que le corresponde fiscalizar al Servicio, de acuerdo con su marco legal. Se deberá identificar ID/Rut de la unidad/entidad sujeta a fiscalización y N° y fecha de acto administrativo que define la unidad/entidad sujeta a fiscalización.

3. Una unidad/entidad se entenderá fiscalizada cuando ésta haya sido objeto de al menos una fiscalización en el año t, según el tipo de fiscalización definido por la institución. Se deberá identificar cada unidad/entidad fiscalizada, fecha de la(s) fiscalización(es) realizada(s) y N° y fecha Acta o documento que da cuenta del tipo de fiscalización, actividad de fiscalización realizada(s), u otro dato que individualice de manera inequívoca a cada unidad/ entidad fiscalizada(s).

4. Se entenderá por tipo de fiscalización a la modalidad de acción fiscalizadora realizada, según corresponda a presencial o in situ, documental, a través de sistemas informáticos u otra según defina el servicio.

6 1. Se entenderá por fiscalización el procedimiento administrativo por el cual un organismo del Estado verifica en una unidad/entidad relacionada con la seguridad operacional, el correspondiente cumplimiento normativo en un determinado ámbito, de acuerdo a las funciones y atribuciones que la ley le encomienda.

2. Se entenderá por unidades/entidades sujetas a fiscalización a las instituciones, organismos, servicios públicos, obras, establecimientos, empresas, instalaciones, procesos, faenas, u otros, cualquiera sea su naturaleza, que le corresponde fiscalizar al Servicio, de acuerdo con su marco legal. Se deberá identificar ID/Rut de la unidad/entidad sujeta a fiscalización y N° y fecha de acto administrativo que define la unidad/entidad sujeta a fiscalización.

3. Una unidad/entidad se entenderá fiscalizada cuando ésta haya sido objeto de al menos una fiscalización en el año t, según el tipo de fiscalización definido por la institución. Se deberá identificar cada unidad/entidad fiscalizada, fecha de la(s) fiscalización(es) realizada(s) y N° y fecha Acta o documento que da cuenta del tipo de fiscalización, actividad de fiscalización realizada(s), u otro dato que individualice de manera inequívoca a cada unidad/ entidad fiscalizada(s).

4. Se entenderá por tipo de fiscalización a la modalidad de acción fiscalizadora realizada, según corresponda a presencial o in situ, documental, a través de sistemas informáticos u otra según defina el servicio.